

RESOLUCIÓN NÚMERO **0901** DE **03 JUN 2026**

"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, numeral 12 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003, artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 623 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece:

"ARTÍCULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. (...)

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."

Que los artículos 27, 28, 29, de la Ley 909 de 2004, modificados por la Ley 2418 de 2024, y los artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley 909 de 2004, establecieron que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, modificó el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, quedando así: "La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. (...)".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Convocatoria No. 1538 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no, mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer definitivamente noventa y tres (93) empleos, con ciento seis (106) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 2093 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020936), modificado por los Acuerdos Nos. 2205 del 18 de noviembre de 2021 (20212010022056), 007 del 11 de enero de 2022 (20222010000076), 25 del 1 de febrero de 2022 (2022ACD-202.120.12-0025) y 38 del 17 de febrero de 2022 (2022ACD-202.120.12-0038).

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8198 del 15 de marzo de 2024 (2024RES400.300.24-025562), "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 170060, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO_EON 2020-2_ABIERTO", la cual adquirió firmeza el 27 de marzo de 2024, según comunicación CNSC No. 2024RS044771 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 0387 del 08 de abril de 2024, se nombró en período de prueba a la elegible **LEIDY GISELL RODRÍGUEZ PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.764.457, quien ocupó el primer (1) orden de elegibilidad de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 8198 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025562), bajo la OPEC No. 170060, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, adscrito al Grupo Administrativa de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, empleo sobre el cual tomó posesión el 22 de mayo de 2024, mediante Acta No. 101.

Que una vez superado el período de prueba con una calificación correspondiente al nivel sobresaliente, se realizó el registro público de carrera administrativa en la Comisión Nacional del Registro Civil, quedando así inscrita con derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, adscrito al Grupo Administrativa de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante Resolución No. 1569 del 7 de octubre de 2025, modificada por la Resolución No. 1646 del 24 de octubre de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, adscrito al Grupo Administrativa de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre el cual ostentaba derechos de carrera administrativa la servidora pública **LEIDY GISELL RODRÍGUEZ PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.764.457, con ocasión del nombramiento en período de prueba al empleo denominado Técnico Aeronáutico V, Código 81, Grado 9 ubicado en la Dirección Administrativa de la Secretaría General de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL.

Que mediante Resolución No. 0345 del 20 de febrero de 2026, se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, adscrito al Grupo Administrativa de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo titular era la servidora pública **LEIDY GISELL RODRÍGUEZ PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.764.457, la cual se reportó oportunamente en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE- autorizó el uso de lista de legibles conformada mediante Resolución No. 8198 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025562),

Que una vez validado el módulo del Banco Nacional de Listas Elegibles -BNLE - y lo establecido en la Resolución No. 8198 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24- 025562), se evidenció que la señora **ALBA MARÍN ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.018, ocupó el segundo (2) lugar de elegibilidad, siendo procedente su nombramiento en período de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, adscrito al Grupo Administrativa de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante Resolución No. 0466 del 17 de marzo de 2026, se nombró en período de prueba a la señora **ALBA MARÍN ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.018, quien ocupó la segunda (2) posición en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 8198 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24- 025562), bajo la OPEC No. 170060, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, adscrito al Grupo

Administrativa de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante oficio con radicado No. Radicado No. 2-2026-007989 del 18 de marzo de 2026, se le comunicó a la señora **ALBA MARÍN ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.018, el nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 0466 del 17 de marzo de 2026, indicándole que de acuerdo con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto No. 648 de 2017, y demás normas concordantes, contaba con diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la mencionada resolución para enviar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba, cuya fecha límite venció el 06 de abril de 2026.

Que una vez expirado el término concedido, la elegible **ALBA MARÍN ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.018, no se manifestó sobre la aceptación al nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 0466 del 17 de marzo de 2026, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)". subrayado fuera de texto.

Que conforme a lo expuesto, se hace necesario derogar el nombramiento en período de prueba efectuado a la señora **ALBA MARÍN ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.018, mediante la Resolución No. 0466 del 17 de marzo de 2026, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la planta global de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR UN NOMBRAMIENTO en período de prueba de la señora **ALBA MARÍN ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.018, efectuado mediante la Resolución No. 0466 del 17 de marzo de 2026, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo a la señora **ALBA MARÍN ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.018, al correo electrónico albamarinortiz@gmail.com, indicado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución No. 0466 del 17 de marzo de 2026.

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 JUN 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA MORALES ROJAS
MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

	Nombres y Apellidos	Firma
Proyectó	Patricia Ortiz	
Revisó	Janet Pilar Rodriguez Guerrero	
Revisó	Mónica Fernanda Yajaira Leonel Martínez	
Revisó	Lilia Constanza Calderon López	
Aprobó	Yury Heltmhur García Torres	